



CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12212
Fecha: 14/11/2025

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE: Subvención nominativa con cargo al presupuesto de 2025 a ASOCIACIÓN JADE PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD (CIF: G38801668).

ASUNTO: Concesión de subvención para el proyecto "Encuentro alumnado isla de Gran Canaria Proyecto MCA (Motor de Ciudadanía Activa)".

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024; visto que en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria del 2025 existe crédito adecuado, suficiente y disponible en la **aplicación presupuestaria 11149/3342/480000625 denominada "A la Asociación Jade-Proyecto MCA (Motor de Ciudadanía Activa)"**, para el proyecto **"Encuentro Alumnado Isla de Gran Canaria - Proyecto MCA (Motor de Ciudadanía Activa)"**, por importe de **TRECE MIL EUROS (13.000,00 €)**, visto el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de Educación y Juventud de fecha 05 de noviembre de 2025, y vista la fiscalización previa favorable del Servicio de Intervención de este Cabildo de fecha 10 de noviembre de 2025.

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La ASOCIACION JADE PARA LA PROTECCION DE LA INFANCIA Y LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD presentó solicitud de subvención el 10/07/2025, por importe de **TRECE MIL EUROS (13.000,00€)** para la ejecución del proyecto denominado **"ENCUENTRO ALUMNADO ISLA DE GRAN CANARIA PROYECTO MCA (MOTOR DE CIUDADANIA ACTIVA)"** para el curso 2025-2026. Y según consta en la solicitud presentada, las características del proyecto para el que se solicita la subvención serán:

ENTIDAD LOCAL	Asociación Jade para la Protección de la Infancia y la Promoción de la Educación para la Salud		
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	Encuentro Alumnado Isla de Gran Canaria - Proyecto MCA (Motor de Ciudadanía Activa)		
CIF	G38801668		
COLECTIVO DE ATENCIÓN	Alumnado de los cursos de 3º y 4º de la ESO de centros educativos de Gran Canaria. de ciudadanía activa.		
BENEFICIARIOS/AS PREVISTOS	15 centros educativos de Gran Canaria. 45 alumnos/alumnas.		
PERIODO DE EJECUCIÓN	01/09/2025	–	31/07/2026
IMPORTE CONCEDIDO (DIRECTO)	13.000,00 €		
REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD	Miguel Tomé Pueyo, en calidad de Presidente		

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Código Seguro De Verificación	mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg=	Página	1/13



Código Seguro De Verificación	WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw=	Página	1/13





Revisado y conforme,
La Jefe/a de Servicio,

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto MCA surge como respuesta a la necesidad de revitalizar la participación activa del alumnado en los procesos educativos. Basado en la Convención sobre los Derechos del Niño, el proyecto promueve el empoderamiento juvenil y la ciudadanía activa, proporcionando espacios donde los jóvenes puedan ejercer su derecho a la participación. Se pretende que el alumnado se involucre en la vida comunitaria y educativa, contribuyendo a una sociedad más equitativa y justa.

El proyecto MCA se planificó para ser desarrollado durante 4 cursos escolares, periodos comprendidos entre 2020 y 2024 y se temporalizó de manera coordinada en base a los cursos lectivos:

- Periodo 1.-Diseño: 2020-2021, desde septiembre de 2020 a julio de 2021
- Periodo 2.- Inicio: 2021-2022, desde septiembre de 2021 a julio de 2022
- Periodo 3.-Multiplicación: 2022-2023, desde septiembre de 2022 a julio de 2023
- Periodo 4.-Consolidación: 2023-2024, desde septiembre de 2023 a julio de 2024

Una vez finalizados estos periodos se ha evaluado desde la colaboración del alumnado MCA, sus grupos motores en los centros donde se desarrolla y técnicamente desde sus educadores/as conectores/as y equipo técnico y se ha decidido continuar con la siguiente planificación:

Periodo	Fechas
5 Consolidar	2024-2025, desde septiembre de 2024 a julio de 2025
6 Transferir	2025-2026, desde septiembre de 2025 a julio de 2026
7 Transferir	2026-2027, desde septiembre de 2026 a julio de 2027
8 Retroalimentar	2027-2028, desde septiembre de 2027 a julio de 2028

Para este **Periodo 6** (año 2025-2026, desde septiembre de 2025 a julio de 2026) se pretende dar continuidad al proceso ya implementado, adaptando (desde criterios de efectividad) los objetivos planteados en el proyecto base, así como el modelo, las redes colaborativas ya estructuradas y las actuaciones a desarrollar durante el curso escolar 2025-2026. Las acciones desarrolladas en los periodos 1 a 4 se han focalizado en el concepto motor como energía, iluminar, etc., y para los siguientes periodos se pretende desarrollar actuaciones desde el concepto "ciudadanía" MCA. La ciudadanía activa hace referencia a la participación de los individuos en la vida y los asuntos públicos. Es un concepto que se aplica a todas aquellas personas que integran una comunidad y que despliegan un comportamiento comprometido con todo aquello que acontece en la misma.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivos específicos del Encuentro Alumnado Isla de Gran Canaria:

- Se pretende desarrollar un proceso participativo de duración 4 días de manera presencial con el alumnado "grupo motor" de los 40 centros educativos de todo canarias de los que 15 son de Gran Canaria con los siguientes objetivos específicos:
- En esta fase, desde lo determinado de manera colaborativa con el alumnado MCA en los encuentros del mes de junio de curso 24-25, (Gran Canaria y Tenerife) se pretende desarrollar un proceso participativo de manera presencial con el alumnado "grupo motor" de todos los centros para conectarlos, que defina y ajuste la identidad del proyecto en este periodo 6 " transferir ", el rol, estatus y funciones de los diferentes grupos motor en cada ecosistema educador y concrete las actuaciones a desarrollar en este proyecto en el curso escolar 25-26 con el desarrollo de las siguientes acciones:
- Desarrollar un proceso participativo de encuentro presencial de duración 4 días.
- Reflexionar e identificar las actitudes y competencias en positivo del alumnado en referencia a su rol y status como promotor de "ciudadanía activa" desde lo desarrollado en periodos anteriores y las oportunidades en el periodo 6.
- Definir de manera participativa los roles y funciones de un joven "proMotor de Ciudadanía Activa" desde lo desarrollado en las fases anteriores.
- Motivar para la acción. Mejorar competencias y potenciar actitudes en el alumnado del grupo motor en cada ecosistema educador.
- Diseñar y establecer de manera colaborativa la identidad del proceso, necesidades y oportunidades para este periodo.
- Estructurar y planificar el proceso, concretar compromisos y responsabilidades, determinar "grupos motor" para el curso 2025-2026 y grupos motor-insulares.
- Potenciar el papel de "prosumidores" de los participantes.

Código Seguro De Verificación	mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg==	Fecha	14/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud			
	Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI)			
	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg= =	Página	2/13	

Código Seguro De Verificación	WQpILx0cb8h2Z0mzCc6MZw==	Fecha	14/11/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WQpILx0cb8h2Z0mzCc6MZw= =	Página	2/13	



- Elaborar estrategias de comunicación y redes de relación y participación.
- Elaborar de manera colaborativa material de información, concienciación y participación audiovisual desde el protagonismo de los jóvenes promotores de ciudadanía activa.
- Diseñar, concertar, planificar y temporalizar las actuaciones a desarrollar en el curso escolar 2025-2026 en las fases III y IV.
- Determinar procesos a desarrollar en cada centro educativo y ecosistema educador desde los diferentes "grupos motor".

ACTIVIDADES PREVISTAS.

- a) **Motivación para la participación.** Re-activar grupo de acción "grupo motor" de jóvenes M.C.A., promotores de ciudadanía activa.
- b) **Encuentro presencial en espacio natural de 4 días.** Formación para la acción del 24 al 27 de octubre de 2025 en el Garañón mediante talleres, charlas y dinámicas grupales, generando reflexión e identificación de actitudes y competencias del alumnado en su rol como promotor de "ciudadanía activa". Afianzando los conocimientos, la formación adquirida y potenciando el protagonismo y la colaboración entre los jóvenes.
- c) **Elaboración de material de información, concienciación y participación audiovisual** de manera colaborativa y desde el protagonismo de los jóvenes promotores de ciudadanía activa.

SEGUNDO. - Visto que constan en el expediente los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y de la Seguridad Social, siendo sus fechas de vencimiento, las siguientes: certificado de la Agencia Tributaria Estatal el 09/04/2026, y en relación con la Seguridad Social el 09/04/2026. Respecto a la Administración Tributaria Canaria, presenta informe firmado el 09/10/2025 donde consta literalmente:

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

"La INEXISTENCIA DE LOS DATOS SOLICITADOS en relación a la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones, conforme a lo previsto en el Apartado Tres, párrafo segundo, de la Orden de 30 de junio de 2006, por la que se regula el requisito de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, a la fecha de la solicitud de la presente certificación, el 09/10/2025. No obstante, Don / Doña ASOC JADE PARA LA PROTECCION DE LA INFANCIA Y PROMOCION DE LA EDUCACION PAR, con NIF G38801668 y domicilio fiscal en CL SARANDA, LA 34, 38295 LA LAGUNA (SANTA CRUZ DE TENERIFE), NO tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Canarias, y si las tiene éstas están aplazadas, fraccionadas o acordada su suspensión".

4.- Visto que consta la declaración responsable suscrita por el representante de la entidad, **MIGUEL TOME PUEYO**, conforme al Anexo III, firmada el 09/07/2025, en la que se hace constar:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que la entidad que representa goza de plena capacidad de obrar, **no hallándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, declarando expresamente estar la misma al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales, autonómicas y locales, y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener pendiente de justificación subvención alguna concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
- 2.- Que, en relación con otras subvenciones, ayudas, ingresos, etc..., de otras Entidades Públicas o Privadas, ya percibidas o en trámite, referidas a los mismos conceptos y anualidades subvencionables, **MANIFIESTA:**
X NO HABERLOS SOLICITADO.
- 3.- Que comunicará a la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo de Gran Canaria, alteraciones que se produzcan en circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- 4.- Que se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por los órganos competentes.
- 5.- Cumplir la normativa vigente sobre protección de datos prevista en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales y en el

Código Seguro De Verificación	mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg=	Página	3/13



Código Seguro De Verificación	WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw=	Página	3/13





Reglamento Europeo (UE) 679/2016, de 27 de abril, y recabar el consentimiento de las personas beneficiarias de las acciones, siempre y cuando la dinámica de éstas lo permitan, para la toma de imágenes de las mismas, durante su realización y su posterior difusión.
6.- Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación que me sean requeridos, así como a aceptar las verificaciones que proceda.
7.- Que realiza esta **Declaración Responsable** a los efectos de lo establecido en el artículo 13, apartado 7, del citado cuerpo legal, en relación con los artículos 24, 25 y 26 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y con las normas que regulan la convocatoria arriba indicada.

B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Competencias. 1. Respecto a la competencia para la concesión de subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que la atribuye al Consejo de Gobierno Insular. El órgano competente para la concesión y resolución de la subvención, es la Sra. Consejera de Educación y Juventud, por delegación del Consejo de Gobierno mediante acuerdo de 2 de diciembre de 2024 adoptado en virtud del artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases 13.2 y 15 de la "Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria" (en adelante OGS), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de Diciembre de 2008.

Asimismo, conforme al art. 38 del citado Reglamento Orgánico, los actos administrativos que dicten las personas titulares de las Consejerías de Gobierno o de Área, así como los de los/las Comisionados/as del Gobierno, en el ejercicio de sus competencias, adoptarán la forma de **Resolución**.

Esta subvención NO tiene la consideración de Ayuda de Estado (Artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea- TFUE).

SEGUNDO.- Requisitos de la solicitud de subvención. La solicitud presentada reúne los requisitos legales establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y acompaña la documentación exigida por la legislación en materia de subvenciones, según lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones (en adelante, LGS), y los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO.- Procedimiento. La actividad de fomento recogida en el art. 25 de la LBRL y Carta Europea de Autonomía Local (art. 4.2), está desarrollada en al LGS y RGLS, en el marco de los principios recogidos en el art. 8.3 de la LGS:

La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2.a) y 28 de la LGS, en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de la misma y compromisos aplicables, ajustándose a los artículos

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Código Seguro De Verificación	mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg=	Página	4/13



Código Seguro De Verificación	WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw=	Página	4/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12212
Fecha: 14/11/2025

30 de la LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Respecto a la compatibilidad de la presente subvención con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir **de otros entes o Administraciones Públicas**, conforme a la base 9ª de la OGS, esta subvención sería compatible con cualquier otra, **sin que en ningún caso** pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos, **supere el coste de la actividad subvencionada**.

CUARTO.- Condición de beneficiario y obligaciones. La condición de beneficiario se adquiere en el momento en el que se cumple con las condiciones recogidas en la presente, debiendo, asimismo, cumplir con las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la LGS, y en la normativa general de aplicación.

QUINTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS y las normas establecidas en la presente concesión de subvención.

SEXTO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

SÉPTIMO.- Publicidad. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información en los términos establecidos en el artículo 18.2 y 20 de la LGS, 30 y 31 del RLGS.

En cualquier caso, el beneficiario deberá dar la adecuada difusión del carácter público de la financiación de las actuaciones que son objeto de subvención conforme se contiene en la presente. El incumplimiento de la obligación de publicidad por el beneficio dará lugar a la aplicación del artículo 37 de la LGS y 93 del RLGS, así como la Base 17.5 de la OGS.

OCTAVO.- Existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2025. Comprobado el presupuesto de la Corporación, resulta que la aplicación presupuestaria 11149/3342/480000625 denominada "A la Asociación Jade-Proyecto MCA (Motor de Ciudadanía Activa)", cuenta con crédito adecuado y suficiente para atender dicha solicitud por importe de 13.000 euros.

NOVENO.- Pago ANTICIPADO de la subvención. Conforme al artículo 34, punto 4 y 5 de la LGS, y al artículo 88, puntos 2, 3 y 4 del RLGS, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos con carácter anticipado, quedando el perceptor obligado a justificar los fondos percibidos en el plazo que se indica en la Resolución de concesión, como así se recoge en la Base 21ª, apartados 2 y 3, de la OGS.

Asimismo, conforme al art. 34.4 LGS y la base 20 de la OGS: "(...) También podrán realizarse pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención (...)".

El pago del importe total de la subvención se realizará a favor del beneficiario mediante transferencia bancaria a la cuenta que figure en el preceptivo documento de alta de terceros de esta Corporación.

DÉCIMO.- Documentación relativa al expediente de contratación. El beneficiario deberá presentar la documentación de contratación establecida en el apartado de documentación justificativa de la presente y en particular, **un mínimo de 3 ofertas** en los casos exigidos por la legislación de subvenciones (artículo 31.3 de la LGS; artículo 72.2.f del RGLS; Base 19ª.3 de la OGS del Cabildo de Gran Canaria) y el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Por otra parte, conforme a la Base 19ª.3 de la OGS: "(...) **No podrá fraccionarse el gasto con el objeto de disminuir la cuantía del mismo (...)**" con el fin de eludir la petición, de al menos, tres ofertas.

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Código Seguro De Verificación	mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiá Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI)		
	Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg=	Página	5/13



Código Seguro De Verificación	WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw=	Página	5/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12212
Fecha: 14/11/2025

Asimismo, cuando la adjudicación **no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa**, se deberá presentar **memoria justificativa de la elección que motiva la adjudicación** conforme al art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.- Exoneración de constitución de garantía. En virtud de lo establecido en la base 10ª de la OGS, con carácter general, salvo previsión expresa en contrario, en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía:

“1. Con carácter general, salvo previsión expresa en contrario en las convocatorias o resoluciones, quedan exonerados de la constitución de garantía:

(...)

c) Las entidades que por Ley estén exentas de la presentación de garantía ante las Administraciones Públicas o sus organismos y entidades vinculadas o dependientes.

d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social (...) “

DUODÉCIMO.- Normativa aplicable. En lo no previsto en la presente, se estará a lo preceptuado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, a la regulación fijada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación y demás disposiciones legales vigentes.

RESUELVO

PRIMERO: CONCEDER una subvención directa a la **ASOCIACION JADE PARA LA PROTECCION DE LA INFANCIA Y LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD** con CIF: **G38801668**, por importe máximo de **TRECE MIL EUROS (13.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 11149/3342/480000625 denominada “A la Asociación Jade-Proyecto MCA (Motor de Ciudadanía Activa)”, para el proyecto **“ENCUENTRO ALUMNADO ISLA DE GRAN CANARIA PROYECTO MCA (MOTOR DE CIUDADANIA ACTIVA)” para el curso 2025-2026**”, y con destino a financiar los gastos corrientes del proyecto, la cual queda sujeta al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

- A. El beneficiario queda sujeto a lo establecido en el presente condicionado, así como a las demás prescripciones de aplicación contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de desarrollo, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (OGS) y demás normas concordantes y complementarias, siendo el objeto principal de esta subvención directa costear los gastos del proyecto **“Encuentro alumnado isla de Gran Canaria proyecto MCA (Motor de Ciudadanía Activa), curso 2025-2026 “.**
- B. Esta subvención es incompatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas o recursos otorgados, **para la misma finalidad y concepto subvencionable, por otros órganos de esta corporación.** En el caso de concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la actividad subvencionada, se procederá a declarar la pérdida del derecho a la subvención o el reintegro en el importe en que se cuantifique el exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.
- C. El plazo de ejecución del proyecto es del **01/09/2025 al 31/07/2026.** En caso de incumplimiento del tiempo previsto para la ejecución del proyecto, sin prórroga autorizada, el porcentaje a reintegrar será del 3 % del importe subvencionado.
- D. El beneficiario deberá, como requisito previo al abono de la subvención por parte del Cabildo, acreditar no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario y en particular la de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como aquéllos otros aspectos que fueran

Revisado y conforme,
La Jefe/a de Servicio,

Código Seguro De Verificación	mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg=	Página	6/13



Código Seguro De Verificación	WQpILx0cb8h2Z0mzCc6MZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WQpILx0cb8h2Z0mzCc6MZw=	Página	6/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12212
Fecha: 14/11/2025

Revisado y conforme,
La Jefe/a de Servicio,

- requeridos por el Cabildo de Gran Canaria, debiendo, en cualquier caso, observar el cumplimiento de las obligaciones que le incumben según lo preceptuado en la LGS.
- E. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada, en un único pago previo a la justificación, quedando el beneficiario exonerado de la prestación de garantías en aplicación del artículo 42.2.b. del Reglamento de la LGS
- F. El beneficiario deberá ejecutar el proyecto subvencionado conforme a lo establecido en el mismo, arbitrando las medidas logísticas y el espacio necesario para su desarrollo, dentro de su territorio.
- G. Asimismo, el beneficiario deberá destinar los fondos aportados por el Cabildo de Gran Canaria, que suponen el **100,00%** del coste previsto del proyecto, a la finalidad y, en su caso, conceptos señalados en el mismo, sin que en ningún caso se puedan financiar gastos en bienes de carácter suntuario o inventariable. Igualmente, deberá sufragar cualquier otro gasto imprevisto, de cualquier naturaleza, que fuere necesario para el buen fin y correcto desarrollo del proyecto, sin que el Cabildo asuma coste alguno derivado de tal circunstancia.
- H. El beneficiario de la subvención no podrá emplear los fondos recibidos por este concepto en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por el propio beneficiario o por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores, apoderados y personal directivo, todo ello en virtud de lo previsto en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.
- I. El beneficiario de la subvención deberá presentar, en el plazo de UN MES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO, la cuenta justificativa de la subvención recibida conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la LGS que consistirá en la presentación, debidamente cumplimentada, del modelo que se acompaña como ANEXO IV de la presente resolución, que incluye una memoria técnica descriptiva del proyecto ejecutado, todo ello sellado y firmado por la persona responsable del proyecto y con el Vº Bº del representante legal de la entidad. De acuerdo con lo previsto en la Base 33.8 b de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, las subvenciones cuyo objeto incluya la financiación parcial de costes de personal que requieran una imputación prorrateada de las nóminas, deberán prever como forma de justificación el mecanismo de reparto para dichos gastos mediante partes de trabajo, tarjetas de tiempo, registro horarios o cualquier otro que determine de forma indubitada los costes imputados con cargo a la subvención, en caso contrario, se considerarán, costes indirectos. A tenor de lo establecido en el artículo 75.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, el órgano concedente, requerirá de las entidades beneficiarias, y el 10% de los justificantes de la RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DE PERSONAL, ambas del ANEXO IV, que resulten de la aplicación de la técnica de muestreo aleatorio simple, a fin de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. **En caso de INCUMPLIMIENTO de la justificación**, el porcentaje a reintegrar será, en caso de justificación insuficiente, reintegro o pérdida del derecho proporcional a la parte no justificada.
- J. Si el **incumplimiento es del plazo de presentación de justificación** el porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho será del 3% del importe subvencionado.
- K. De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad a la colaboración en la financiación del proyecto. Por ello, se deberá incorporar de forma visible, en todas las acciones de difusión, el logotipo oficial del Cabildo de Gran Canaria. Por otro lado, la entidad notificará, con la antelación suficiente, los actos protocolarios u otros eventos de carácter oficial que éste organice. Además, en la documentación que sirva de base para la tramitación del Convocatoria de ayudas deberá hacer constar expresamente que se financia con aportaciones del Cabildo de Gran Canaria.
- Graduación de incumplimiento de dicha obligación:
- a. El Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido dará lugar a un porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho del 40% del importe subvencionado.

Código Seguro De Verificación	mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg=	Página	7/13



Código Seguro De Verificación	WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw=	Página	7/13





Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

- b. El incumplimiento de la acreditación mediante fotografía o muestra solicitada a efecto, cuando no sea motivo suficiente para solicitar el reintegro total. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho: 10% del importe subvencionado.
- L. En caso de incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud: el porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho será del 100% del importe subvencionado. En caso de incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: cuando la unidad gestora constatare que el cumplimiento por la persona beneficiaria o, en su caso, entidad colaboradora, se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el órgano concedente reconocerá el derecho al cobro parcial de la subvención, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.
- M. En caso de que el porcentaje de inejecución alcance el 65 por ciento del total del proyecto, se considerará como incumplimiento total y será determinante del reintegro de la totalidad de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria.
- N. Graduación de otros incumplimientos:
- a) Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho: 100% del importe subvencionado.
 - b) Incumplimiento de la obligación de presentar tres presupuestos cuando los gastos subvencionables hayan superado el límite del contrato menor. El importe a reintegrar o la pérdida del derecho será la cuantía que exceda sobre el límite máximo del contrato menor que se trate.
 - c) Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas como beneficiario. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho: proporcional a las condiciones no cumplidas.
 - e) Incumplimiento de otras obligaciones impuestas por la normativa sectorial. Porcentaje a reintegrar o pérdida del derecho: proporcional atendiendo al incumplimiento.
- O. El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el concedente y a los controles financieros que se deriven de la LGS y cualesquiera otras normas de aplicación.
- P. El beneficiario queda sujeto al régimen sancionador previsto en la LGS y sus normas de desarrollo.

SEGUNDO: NOTIFICAR la resolución a ASOCIACION JADE PARA LA PROTECCION DE LA INFANCIA Y LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD de conformidad con las previsiones legales; así como dar traslado a la Intervención General, a los efectos oportunos.

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, por delegación del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(P.D. Acuerdo de 2 de diciembre de 2024)

Doy fe del contenido del acto administrativo
Fdo.
El Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Código Seguro De Verificación	mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg=	Página	8/13



Código Seguro De Verificación	WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw=	Página	8/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO

DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12212
Fecha: 14/11/2025

ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA DESARROLLO DE PROYECTOS

D./Dña. _____, como Representante legal de _____, beneficiario de la subvención nominativa del Cabildo de Gran Canaria para gastos no inventariables de desarrollo del PROYECTO _____ en el 20____, por importe total de _____ Euros, en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión para la justificación,

HAGO CONSTAR:

1º.- Que el coste total del proyecto asciende a.....€

2º.- Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

☐ SE HA APLICADO INTEGRAMENTE
☐ SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ Euros, según la carta de pago y liquidación que se acompañan al presente.

3º.- Que la relación de gastos realizados, es la siguiente: (se rellenará una línea por cada factura):
Gastos corrientes

Nº Document o	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe (€)	Fecha Pago
TOTAL.....					

4º. Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones para la misma actividad y conceptos: (marcar con una 'X' la opción que proceda):

☐ NO SE HAN OBTENIDO
☐ SÍ SE HAN OBTENIDO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos: (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

Persona o Entidad Concedente	Concepto	Importe (€)
TOTAL.....		

En....., a la fecha de la firma electrónica.

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Código Seguro De Verificación	mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg=	Página	9/13



Código Seguro De Verificación	WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw=	Página	9/13





JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS

MEMORIA FINAL DEL PROYECTO

1. DATOS DEL PROYECTO

Denominación del proyecto:
Entidad:
Periodo de ejecución:
Número de beneficiarios/as finales del proyecto:
Persona responsable del Proyecto/Persona de contacto:

2. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Objetivos alcanzados y desviaciones respecto a los objetivos previstos (detallar los objetivos previstos y conseguidos; los previstos y no alcanzados; y si fuera el caso, los objetivos no previstos que se han alcanzado por otras circunstancias...):
2. Actividades realizadas: (Explicación detallada de cada una de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto subvencionado: denominación de la actividad, en qué ha consistido, lugar de realización, fecha exacta de realización, número de participantes...):
3. Actividad prevista y no ejecutada/Actividad no prevista y ejecutada: Exponer razones.
4. Valoración de la idoneidad de la metodología del proyecto y de los recursos (humanos y técnicos) destinados al mismo:

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Código Seguro De Verificación	mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg=	Página	10/13



Código Seguro De Verificación	WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw=	Página	10/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO
DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12212
Fecha: 14/11/2025

5. Descripción de los medios de difusión elaborados para la ejecución del proyecto y aportación, en su caso, de los soportes editados.
6. Grado de participación obtenido en la ejecución del proyecto:

3. PROPUESTAS Y/O PERSPECTIVAS DE FUTURO DEL PROYECTO

--

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

Don/Doña....., representante legal de la entidad..... declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En....., a la fecha de la firma electrónica.

Firmado:
El/La responsable del proyecto
(firma electrónica)

Representante legal de la entidad
(firma electrónica)

Código Seguro De Verificación	mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg= =	Página	11/13



Código Seguro De Verificación	WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw= =	Página	11/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO
DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12212
Fecha: 14/11/2025

ANEXO IV JUSTIFICACION GASTOS DE PERSONAL REGISTRO HORARIO

ENTIDAD BENEFICIARIA				
TRABAJADOR/A				
MES/ AÑO				
REGISTRO DIARIO DEL Nº DE HORAS Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO APROBADO				
Día	Proyecto	Nº Horas dedicadas del/la trabajador/a	Actividad desarrollada	Total horas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
Horas totales				
Porcentaje de horas dedicadas				

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

En _____, a fecha de firma electrónica
Firma del representante de la entidad

Firma del Trabajador

Código Seguro De Verificación	mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaiia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg=	Página	12/13



Código Seguro De Verificación	WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw=	Página	12/13





CONSEJERÍA
DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

SERVICIO
DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD 16.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/12212
Fecha: 14/11/2025

NOMBRE DEL PROYECTO	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	

D. _____, como representante legal de la entidad _____.

DECLARA

La siguiente metodología y cálculo del total de horas imputadas al proyecto del personal propio involucrado en el mismo

Nombre:	
Jornada completa	
Periodo:	
Imputación de horas (mensual):	
% Imputación al proyecto (mensual):	
Actividades realizadas durante el periodo de imputación	

Revisado y conforme,
La Jefatura de Servicio,

En _____, a fecha de firma electrónica

Firma del representante de la entidad

Código Seguro De Verificación	mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud Maria del Mar Montelongo Martin - Oacgi (Jefa de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al CGI) Maria Rosario Alvarez Martin - Jefe/a Serv. Tecnico Educacion y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mmSc2KB0gCEjUYq0GtRgMg=	Página	13/13



Código Seguro De Verificación	WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw==	Fecha	14/11/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WQpiLx0cb8h2Z0mzCc6MZw=	Página	13/13

